



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

DESARROLLO

5523

ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia con fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete ha adoptado el siguiente:

DECRETO 20170005006

Vista la ORDEN EIE/1108/2017, de 21 de julio, por la que se determinan los días de apertura autorizados en domingos y festivos en los establecimientos comerciales para el año 2018, en la Comunidad Autónoma de Aragón. Vista la propuesta de sustitución de los días de apertura autorizada en domingos y festivos formulada conjuntamente por los representantes de CCOO, UGT y Asociación de Comerciantes en el Consejo Sectorial de Comercio y aceptada por unanimidad por los miembros de este Consejo en fecha 11 de diciembre de 2017. Por todo ello, el Alcalde, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

RESUELVE:

PRIMERO.- Sustituir el día 1 de noviembre de 2018 por el día 4 de febrero del mismo año y el día 8 de diciembre de 2018 por el día 10 de junio del mismo año, como días de apertura autorizados en domingo y festivos, en virtud de lo dispuesto en el apartado segundo de la ORDEN EIE/1108/2017, de 21 de julio. De conformidad con lo expuesto, los días de apertura de los establecimientos comerciales de Huesca en 2018, serán los siguientes: 7 de enero, 4 de febrero, 4 de marzo, 6 de mayo, 10 de junio, 1 de julio, 2 de septiembre, 16, 23 y 30 de diciembre de 2018; sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente sobre establecimientos con régimen especial de horarios.

SEGUNDO.- Notificar la resolución dictada a la Dirección General de Industria, Pymes, Comercio y Artesanía del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón.

TERCERO.- Hacer pública la presente resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante al Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 18 de diciembre de 2017. El Alcalde, Luis Felipe Serrate